



617

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO INDIVIDUAL DE DOÑA YOLANDA ARRIAGADA JARA, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1382 /

CONCEPCIÓN, 28 OCT 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 8.161 (V. y U.) de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
- 2) El Oficio ORD. N° 673 de fecha 09.07.2015 de la EGIS "Municipalidad de Concepción", ingresada con la misma fecha a SERVIU, Región del Biobío, que solicita nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto individual de doña Yolanda del Carmen Arriagada Jara, de la comuna de Concepción.
- 3) El Oficio Ord. N° 7.779 de SERVIU Región del Biobío, de 12.08.2015, ingresado a esta Seremi con la misma fecha, que solicita nueva vigencia para inicio de obras del proyecto individual PPPF Título II, correspondiente a doña Yolanda del Carmen Arriagada Jara, de la comuna de Concepción y Memorándum N° 544 de 24.07.2015 que remite dicha solicitud del Departamento Técnico al de Operaciones Habitacionales de dicho servicio.
- 4) El Memorándum N° 628 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 13.10.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el Oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el respectivo certificado de subsidio PPPF del proyecto individual de doña Yolanda del Carmen Arriagada Jara, de la comuna de Concepción, fue emitido con fecha 23.12.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 23.02.2015.

- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra I) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 7.779 de SERVIU, Región del Biobío, de 12.08.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 60 días para el inicio de obras del proyecto individual de doña Yolanda del Carmen Arriagada Jara, de la comuna de Concepción, debido a que la entrega del certificado de subsidio fue aplazada por diversos motivos, lo que produjo un atraso en todo el proceso posterior.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorandum N° 628, de fecha 13.10.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto individual de doña Yolanda del Carmen Arriagada Jara, de la comuna de Concepción.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II, proyecto individual de doña Yolanda del Carmen Arriagada Jara, de la comuna de Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO Y VOY A SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

MPG

Distribución

- EGIS "I. Municipalidad de Concepción", O'Higgins N° 525
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

Josefina Esparza
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO-BIO